

Legislación Nacional

Decreto N° 316/2004 HUESPEDES OFICIALES Declárase al Presidente de la República de Chile y comitiva. Bs.As., 15/3/2004
VISTO la Visita de Estado que efectuará al país el señor Presidente de la REPUBLICA DE CHILE, D.Ricardo LAGOS ESCOBAR y comitiva el día 13 de marzo de 2004, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y CONSIDERANDO: Que la Declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1.de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° — Declárase Huésped Oficial del Gobierno argentino al señor Presidente de la REPUBLICA DE CHILE, D. Ricardo LAGOS ESCOBAR y comitiva durante su permanencia en la República, el día 13 de marzo de 2004. ARTICULO 2° — Atiéndanse con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35 – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO – para el ejercicio de 2004, los gastos derivados del presente Decreto. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Rafael A.Bielsa.